

ES

E-004749/2025

Respuesta de la Sra. Roswall
en nombre de la Comisión Europea
(2.2.2026)

En una respuesta a la Comisión enviada en el marco de un procedimiento de infracción¹, España anunció en 2018 su intención de llevar a cabo un estudio científico independiente sobre la viabilidad de la cría en cautividad, como alternativa a la captura de aves fringílicas. Según el anuncio, el estudio comenzó en 2021.

Puesto que el artículo 9, apartado 1, letra b), de la Directiva sobre las aves² prevé específicamente la posibilidad de que los Estados miembros concedan excepciones «para fines de investigación o de enseñanza», se indica que la publicación de un estudio destinado a justificar la viabilidad de una práctica de captura de aves fringílicas silvestres no constituye automáticamente una infracción de dicha Directiva.

Ya que los Estados miembros solo deben informar *ex post* a la Comisión sobre las excepciones concedidas en virtud del artículo 9 de la Directiva, y suponiendo que el estudio implique la captura de aves fringílicas, la Comisión espera recibir información sobre el estudio por medio del informe anual que enviará España. La Comisión evaluará la conformidad jurídica de la excepción pertinente una vez que haya recibido el informe.

¹ INFR 2016/4028, [https://ec.europa.eu/implementing-eu-law/search-infringement-decisions/?langCode=EN&version=v1&typeOfSearch=byDecision&page=1&size=10&order=desc&sortColumn=decisionDate&refId=INFR\(2016\)4028](https://ec.europa.eu/implementing-eu-law/search-infringement-decisions/?langCode=EN&version=v1&typeOfSearch=byDecision&page=1&size=10&order=desc&sortColumn=decisionDate&refId=INFR(2016)4028).

² Directive 2009/147/EC of the European Parliament and of the Council of 30 November 2009 on the conservation of wild birds, OJ L 20, 26.1.2010, p. 7–25.